



San Andrés Isla, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RAMIREZ JAMES
DEMANDADOS: JUTHMARY BARRIOS MELENDEZ
RADICADO No.: 88001-3184-001-2021-00013-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.0372-21

Teniendo en cuenta la constancia secretarial fechada 16 de abril del hogaño, donde se procedió a registrar en el Registro Nacional de Emplazadas a la parte demandada, sin que con base en el mismo se haya hecho presente persona alguna a recibir la notificación del auto admisorio del presente trámite, en aras de dar prevalencia al derecho sustancial sobre el formal (artículo 228 C.P.) y de dar continuidad al curso del proceso, el Despacho conforme al inciso final del Artículo 108 del C.G.P procederá a nombrar un curador Ad-litem que represente en este asunto a la parte demandada señora JUTHMARY BARRIOS MELENDEZ.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al doctor BISCKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.627.571 de San Andrés isla, portador de la tarjeta profesional No. 261.043 del C.S.J, a fin de que represente a señora JUTHMARY BARRIOS MELENDEZ, demandada dentro del presente proceso, como curador Ad-litem. Comuníquese en la forma descrita en el artículo 49 del C.G.P.

SEGUNDO: Líbrese el aviso pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA**

ECF